



GACETA DE MADRID

DEL MARTES 24. DE ABRIL DE 1764.

Alepo 17. de Enero de 1764.



OR Cartas particulares se sabe, que habiendo *Kerim Kan* marchado de *Ispaham* á *Tauris* para hacerle coronar Rey de *Persia*, havia arruinado antes casi la mitad de aquella Ciudad, por el disgusto que le ocasionaron sus habitantes. No paró en esto: en la misma Ciudad de *Ispaham* arrestó quatro Principes, ó Magnates del Reyno; mas habiendole embiado,

las Tropas afectas á ellos, una Diputación, pidiendo la libertad de sus Gefes, que absolutamente les negó, se amotinaron, y marcharon en derechura á *Ispaham*, de cuya Ciudad se apoderaron. Puede ser, que á *Kerim Kan* le sea difícil echarlos de ella. Y si se verifican estas noticias, la *Persia* bolverá á sumergirse en nuevas turbulencias.

Extracto de una Carta, escrita en Smyrna el 24. de Febrero ultimo.

Monsieur de *Harcourt de Harroville* llegó ayer de *Delly*, Capital del *Indostan*. Desde aquella Ciudad á *Surate* hizo su viaje por tierra: de allí á *Bassora* por mar; y de *Bassora* á aquí por tierra. Anduvo este largo camino con una diligencia casi increíble, pues solo empleó en él poco mas de tres meses. Mañana partirá á *Constantinopla*, con pliegos relativos á unas reoluciones muy considerables que ha havido en la *India*. Despues que *Schach Zadab*, hijo de *Allum Geer*, ultimo Emperador, ó Gran Mogól, escapó de manos de sus enemigos, se apoderó de *Delly*, favorecido de los *Indios* apasionados á su Casa. Todas las Provincias Septentrionales quedaban sujetas á su obediencia; pero *Cossin Aly Cawn*, en la parte Meridional del mismo Imperio, halló modo de hacerse dueño de *Bengala*, y
Gol-

Golconda, por medio de negociaciones, y gruesas sumas de dinero. Haviendo este hábil Politico tomado á su sueldo las Tropas que despidió cierto Governador Europeo, se sirvió de ellas con tan buen suceso, que arrojó á su competidor de *Patna*, *Calcuta*, y de toda la *Bengala*. Hecho esto, declaró el comercio libre á todos los Europeos, y abolió el tráfico ilícito, que se introdujo en aquel País desde la toma de *Pondichery*.

Varsovia 17. de Marzo de 1764.

EL Embajador de Francia recibió un Correo extraordinario de su Corte con importantes pliegos, relativos á los presentes negocios de este Reyno. Su Exc., en nombre del Rey, su Amo, pasó ayer á casa del Primado, y le entregó la declaracion siguiente.

El suceso mas importante que puede acaecer en un Reyno electivo, es la vacante del Trono. Ha sucedido esto en una ocasion tan esencial, que el Rey no puede dejar de dár á la Nacion Polaca nuevas seguridades de su amistad, y del verdadero interés que tiene en el lustre, y prosperidad de esta Republica. Los Embajadores, y Ministros de Francia, en todas las Cortes extranjeras, y especialmente el Marqués de Paulmy en Varsovia, recibieron orden de manifestar, por declaraciones verbales, las intenciones del Rey, por lo que mira á la futura eleccion de un Rey de Polonia. Pero no queriendo S. M. dár motivo á la menor duda sobre la pureza de ellas, sin recelar se publiquen sus verdaderos designios, ha creído deber manifestarlos en una declaracion formal, y autentica.

Afsi, pues, declara el Rey, del modo mas expresivo, y solemne, que en esta ocasion solo atiende á lo que es utilidad, y ventaja de la Republica: Que no tiene otro deseo, que el de vér la Nacion Polaca en el goce de todos sus derechos, posesiones, y libertades, especialmente en el de la mas preciosa de sus prerrogativas, que es nombrarse un Rey en una eleccion libre, y voluntaria: Que animado de estos principios, y de un verdadero interés por una Nacion, antigua aliada de su Corona, cumplirá exactamente quanto exijan la justicia, los tratados, y mutuas alianzas de amistad. Y en fin, que la asistirá por quantos medios sean posibles, si, contra toda esperanza, se la perturbase en el ejercicio de sus legitimos derechos, pudiendo contar con sus socorros, y pedirlos con toda confianza, en caso de que se quebranten los privilegios de la Nacion Polaca. Pero S. M. no puede creer que llegue tal caso, respecto de haver las Potencias vecinas declarado con igual solemnidad, estár firmemente resueltas á mantener la Republica en su actual estado, sus leyes, sus libertades, y posesiones; y que no permitirán que se la baga algun perjuicio, sea por quien fuere, ni que tampoco le experi-

menten sus libertades por parte de las Córtes extranjeras. Unas declaraciones de tal naturaleza , tan uniformes , y de tanta equidad , anuncian claramente á la Nacion Polaca , que puede usar de sus derechos en todo , y por todo , sin temor de vér sus libertades , y su territorio violados por la entrada de alguna Tropa extranjera.

Por lo que toca á los diferentes Candidatos , que pueden aspirar al Trono de Polonia , S. M. no recomienda , ni señala persona alguna : está igualmente distante de excluir á nadie , porque esto sería obrar contra sus mismos principios , y perjudicar la libertad de los Polacos. Tambien se abstendrá S. M. de dár consejos sobre un asunto tan delicado : estando bien persuadido á que la Republica conoce á fondo lo que mas la conviene , para que deje de preferir al Candidato , que la pueda gobernar con mas justicia , y reputacion. La Polonia cuenta grandes hombres entre los Reyes electos de su verdadera Nobleza. Diferentes Casas Soberanas se los han dado tambien muy célebres por sus acciones , é ilustre nacimiento. A la Nacion es á quien pertenece determinar su eleccion , consultando para ello su propia conveniencia , sin atender á influencias extranjeras. Ultimamente declara S. M. , que reconocerá por Rey de Polonia , y por aliado de su Corona ; y que tambien sostendrá , y protegerá á qualquiera , que sea libremente electo por la Nacion , segun las Leyes , y Constituciones del País.

El Conde de Mercy , Embajador de la Corte de Viena , entregó el mismo dia al Primado otra declaracion sobre el proprio asunto , cuyo tenor es el siguiente.

La Emperatriz Reyna de Ungría , y de Bohemia ha mirado , desde el principio del Interregno , como una de sus especiales obligaciones , el manifestar á la Republica el interés que tiene , como vecina , y aliada suya , en el mantenimiento de todos sus derechos , en la conservacion de sus Dominios , en el pleno goce de sus prerrogativas en general , y especialmente en la de nombrar Rey , que ocupe el Trono vacante , por medio de una eleccion libre , y voluntaria. Pero informada S. M. de que las voces que corrieron en Polonia , tal vez , podrian hacer dudar de la realidad , y firmeza de sus intenciones , ha tenido por conveniente manifestarlas por una declaracion autentica , y formal. En su consecuencia , S. M. Imperial , y Real declara , del modo mas solemne , que considera á la Republica de Polonia como un Estado Soberano , é independiente ; y que sabe muy bien , que el derecho que la aseguran las Leyes , y Constituciones del País , para elegirse un Rey , con libertad de votos , no puede ser restringido de ningun modo. En esta virtud , tampoco se puede hacer exclusion de algun Candidato , sin perjudicar la independencia , y entera libertad , que no admiten excepcion , ni limitacion , y que las vias de he-

cho,

cho, ó amenazas, que se pueden emplear para impedir el ejercicio, son igualmente incompatibles con estas mismas prerrogativas.

En esta atención, la Emperatriz Reyna ha formado el designio de regular sus operaciones por estos principios, y por lo que previenen los Tratados, que felizmente subsisten tanto tiempo há entre sus Estados, y los de la Republica. Afsi, pues, S. M. Imperial, y Real se obliga, desde ahora, á reconocer por Rey á aquel que sea elevado al Trono por una eleccion libre, y conforme á las Leyes. Por otra parte, hallandose S. M. resuelta á no interrumpir directa, ni indirectamente los votos de la Nacion, no havrá motivo para que en tiempo alguno se la pueda atribuir el menor obstáculo. Estas son las verdaderas, é invariables intenciones de la Emperatriz Reyna para con la Polonia, por lo que mira á la eleccion de Rey, que al mismo tiempo que justifican la pureza de sus designios, acreditan haverlos hecho saber á las Potencias vecinas. En lo demás, S. M. Imperial, y Real no puede persuadirse á que se use de la violencia contra la libertad de la Nacion Polaca, porque en tal caso, todas las Potencias, que se interesan en la conservacion de los derechos de la Republica, se verian obligadas á oponerse á semejantes empresas.

El Principe Lubomirski ha llegado á esta Ciudad, en calidad de Nuncio del Palatinado de Kiovia. Hay apariencias de que este Cavallero sea uno de los Candidatos para el Trono. Dicese, que el Conde Potocki, Palatino de Kiovia, ha resuelto ayudarle quanto pueda, y que ha manifestado sus intenciones al Primado sobre este asunto.

Avisan de la Prusia Brandebourguesa, que S. M. Prusiana ha resuelto juntar, y pasar, por sí mismo, Revilta á tres Cuerpos de Ejercito, que quiere establecer, el primero en Konigsberg, el segundo en *Velau*, y el tercero á las orillas del *Wartba*, en la frontera del Palatinado de Masovia.

Francfort 1. de Abril de 1764.

EL Elector de Maguncia llegó aquí el 25. del mes ultimo al ruido de una descarga de 125. piezas de Artilleria de las Fortificaciones. Despues que S. A. Electoral recibió el dia siguiente la bienvenida de los Plenipotenciarios, y Diputados del Magistrado, partió con el Elector de Treveris á *Hissenlum* á ver al Emperador.

El Martes ultimo, á las nueve de la mañana, pasó á *Romen*, en traje antiguo á la Española, todo el Colejio Electoral. Allí se detuvo hasta las diez, que comenzó á desfilas ázia la Iglesia mayor, adonde llegó á las doce y media: tan numeroso era el acompañamiento. Inmediatamente se cantó la Misa mayor, y despues el *Veni Creator*. Hecho esto, los Plenipotenciarios prestaron juramento en manos del Elector de Maguncia. Concluidas estas sagradas funciones se restitu-

ye-

veron á *Romen* para proceder á la eleccion de un Rey de Romanos, la que se hizo felizmente, por unanimidad de votos, en la persona de S. A. R. el Señor Archiduque *Joseph*. Haviendose participado la eleccion al Principe de *Lichtenstein*, se dirigió á la Iglesia, con lucida pompa, y admitió la eleccion en nombre del Emperador. Despues de esta formalidad se cantó el *Te Deum*, se repicaron las campanas, y se hizo una salva de mas de 300 cañonazos. Como antes se havian llevado á la referida Iglesia las llaves de la Ciudad, uno de los Individuos del Cuerpo de la Rejencia las tomó para abrir una de las puertas al Principe de *Dos Puentes*, y al Conde *Mariani*, que precedidos de 24 Postillones partieron á *Heisenstam* á llevar al Emperador la noticia de la eleccion. Su Majestad Imperial recibió el dia siguiente, con tan plausible motivo, la enhorabuena de los Electores, y Plenipotenciarios. El mismo dia hizo el Emperador su entrada pública en esta Ciudad, con la magnificencia, y ostentacion, que se expresará en la *Gaceta* proxima. Entró el ilustre acompañamiento por la puerta de *Sachsenhause*, y se dirigió á la Iglesia mayor. Presentóse al Señor Archiduque *Joseph* la Capitulacion de su eleccion en calidad de Rey de Romanos, y S. A. R. juró su observancia, al ruido de 300 cañonazos, y repique general de campanas. El Emperador, el Rey de Romanos, y el Señor Archiduque *Leopoldo* recibieron ayer los acostumbrados regalos de parte del Magistrado de esta Ciudad. Hoy se dieron, en todos los Templos, solemnes gracias á Dios por la Eleccion del Rey de Romanos, con cuyo motivo se hicieron tres descargas de gruesa artillería de á 100 cañones cada una: la primera, á las siete de la mañana: la segunda, á las once; y la tercera, á las cinco de la tarde. Actualmente se están disponiendo las iluminaciones para el dia de la coronacion, que está señalada para el 3. de este mes.

Londres 30. de Marzo de 1764.

YA sabemos positivamente, que el Rey pasará á sus Estados de *Alemania*, y que S. M. se pondrá en camino despues de *Pasqua*. Durante su ausencia residirá la Reyna en *Richmond*, y quedará encargada del manejo de los negocios, juntamente con la Princesa viuda de *Galles*. De orden del Rey se han mandado vender, al que mas diere, quantos territorios le pertenecen en las Islas de la *Granada*, *Granadillas*, *Dominica*, *S. Vicente*, y *Tabago*, excepto los que sean necesarios para las fortificaciones, obras militares, y otros destinos de utilidad general.

El Lord *Clive* se ha escusado á pasar á la *India* á dirigir los negocios del comercio, y mandar las Tropas de la Compañía, si antes

no se quita toda influencia en el manejo á uno de los actuales Directores.

Versailles 7. de Abril de 1764.

EL Duque de Choiseul, Ministro, y Secretario de Estado, presentó al Rey el 2. de este mes ocho Diputados del Parlamento de *Bejanzon*. Recibiólos S. M., como acostumbra, en presencia de sus Ministros, y Gefes de su Real Casa, y les dió licencia para hacerle las representaciones de que vienen encargados.

París 9. de Abril de 1764.

Haviendo sido preciso, por las diferentes guerras que ha tenido el Rey, sucediendose unas á otras, admitir en el Quartel Real de Inválidos un gran numero de Oficiales, Subalternos, y Soldados, que actualmente asciende á cerca de 300. hombres; y estando S. M. informado de que los mas de ellos, por medio del descanso, del cuidado que se ha tenido en su asistencia, y á beneficio del buen alojamiento, que han experimentado, están yá bastantemente restablecidos de sus heridas, y enfermedades, y preferirán pasar el resto de sus dias en la quietud de sus respectivos Países: S. M. está tanto mas determinado á consentir en esto, concediendoles los medios de subsistir, quanto al mismo tiempo, que de este modo les dará una nueva prueba de su benevolencia, y de lo satisfecho que se halla de sus servicios, podrá dar mas extension al establecimiento del Quartel Real de Inválidos. En esta consecuencia S. M. ha hecho publicar una Ordenanza, por la qual los Oficiales, Mariscales de *Logis*, Subalternos, y Soldados, que hay actualmente en este Quartel, tienen libertad de permanecer en él, ó retirarse á su País: Para en uno, y otro caso se señalan sueldos proporcionados, é igualmente se establecen otros reglamentos para los que quisiesen tomar partido en los Rejimientos.

Roma 31. de Marzo de 1764.

Continúa el Papa en dar las mas eficaces providencias para que, en medio de la universal escasez de granos, abunde el Pan en esta Capital, y no falte en el resto de sus dominios. Ultimamente, se han publicado dos Decretos: Por el primero se manda entregar una Relacion jurada de las fanegas de grano, que se hayan recogido en el Estado Eclesiastico, requiriendo á los Cosecheros, que en las actuales calamitosas circunstancias es preciso, que la formen con la mayor exactitud. Igualmente se manda á todos los Subditos de su Santidad, sin distincion de Eclesiasticos, y Seculares, sean de la Religion, Instituto, estado, grado, y condicion, y de qualquiera sublíme Dignidad que fuesen, de los Pueblos inmediata, y mediata-

men-

mente sujetos á la jurisdiccion temporal de la Santa Sede , que en el preciso termino de cinco dias , contados desde la fecha del mencionado Decreto , presenten en la Escrivanía del Sr. *Sylvestre Antonio Mariotti*, Secretario de Camara, una Relacion jurada , y firmada de qualesquiera granos, que existan en su poder , así dentro, como fuera de la Ciudad de *Roma*, expresando el paraje en que se guardan: pena á los transgresores de perder quantos se les encuentren , y de una multa proporcionada á la gravedad del delito , sin otros castigos, que quedan al arbitrio del Tribunal. En virtud del otro Decreto manda su Beatitud , que no pudiendo verificarse la llegada del acopio de granos que ha mandado hacer, así dentro , como fuera de sus Dominios , con la regularidad que se esperaba , se disminuya el peso del Pan comun , bajandolo de 8. á 6. onzas , y respectivamente las demás clases.

Madrid 24. de Abril de 1764.

EL Miercoles de la semana antecedente vieron el Rey nuestro Señor , y su Real amada Familia la Procecion , que pasó por delante de los balcones del Real Palacio, que caen á la Plazuela de la *Pelota*; y despues asistieron, desde las Tribunas de la Iglesia de *S. Geronymo*, á las Tinieblas, que cantó la Musica de la Capilla Real.

El *Jueves Santo* bajó S. M. á la referida Iglesia , acompañado de los Grandes , Mayordomos , y Gentil-hombres de Boca , y Casa , y asistió á los Divinos Oficios, celebrados por el Nuncio del Papa. Concluída esta funcion , á que concurrieron desde las respectivas Tribunas el Principe nuestro Señor , y los Señores Infantes , é Infantas , se restituyó el Rey á su Quarto , y lavó los pies á 13. Pobres, sirviendoles despues la comida , á cuyos humildes actos se hallaron presentes sus Altezas Reales. La tarde de este mismo dia , despues de haver visto S. M. , con su Real Familia, las acostumbradas Procepciones, anduvo las Estaciones á pié , acompañado de los Grandes, Gefes , é Individuos de su Real Casa, asistiendo por la noche á las Tinieblas, que cantó la Musica de la Real Capilla.

El *Viernes Santo* asistieron S. M. , y toda su Real amada Familia á los Divinos Oficios, y á las demás devotas funciones del dia, practicando lo mismo el siguiente desde sus respectivas Tribunas.

El Domingo de *Pasqua* tuvo el Rey Capilla pública en la propia Iglesia , adonde bajó S. M. con el acompañamiento acostumbrado, y oyó la Misa mayor, que celebró el Eminentísimo Sr. Cardenal Patriarca: El Principe nuestro Señor , y los Señores Infantes , é Infantas la oyeron igualmente desde sus respectivas Tribunas. Ayer asistieron S. M. , y sus Altezas á la Misa , y Sermon de *Resurreccion*,
que

que predicó el R. P. *Antonio Huerta*, *Jesuita*, Predicador de S. M. Este mismo dia hizo su Entrada pública en esta Villa, y tuvo sus respectivas Audiencias del Rey, y Principe nuestros Señores, de los Señores Infantes, é Infantas, de la Reyna Madre nuestra Señora, y del Señor Infante D. Luis, el Excmo. Sr. D. Luis Mozenigo, Embajador de la Republica de *Venecia*; y de la magnificencia de dicha Entrada, como del orden del acompañamiento, y marcha, se hablará en la *Gaceta* proxima.

En el proprio dia se cubrió de Grande de *Espana* de primera Clase, con las ceremonias acostumbradas, el Excmo. Sr. Conde de *Torrejón*, habiendo sido su Padrino el Excmo. Sr. Duque de *Medina-Sydonia*.

En el Rejimiento de Reales Guardias de Infantería *Walona* ha conferido el Rey los empleos siguientes: La Tenencia Coronela, vacante por fallecimiento del Teniente general D. Pedro Dubarlet, al Sarjento mayor del propio Cuerpo Marqués de *Sipli*: Compañía de Granaderos al de Fusileros Conde de *Nasau*: Compañía de Fusileros al primer Teniente de Granaderos D. Phelipe Baron de *Dyon*; y han sido promovidos á Alferезes de Fusileros los Cadetes de él Cavallero de *Saint Marc*, D. *Nicolas Augusto de Falligan*, D. *Enrique Francisco de Calomer*, Baron de *Pelemberque*, D. *Francisco Kesel*, y Cavallero de *Cunchy*.

Asimismo ha conferido S. M. la Sarjentía mayor del Rejimiento de Infantería de *Castilla*, al Capitan del mismo Rejimiento D. *Joseph de Avellaneda*; y la Compañía destinada en el de Cavallería de *Espana* para ascenso de los Cadetes de Guardias de Corps, á D. *Gaspár Ferrer y Pinós*, Cadete de la Compañía *Flamenca*; y grado de Teniente Coronel de Infantería, al Capitan D. *Diego de Ayala Cloude Guzmán*, Sarjento mayor de la Plaza de *Campeche*.

Tambien se ha servido nombrar para una Canongía de la Iglesia Cathedral de *Calaborra* á D. *Fernando de la Barra y Zuñiga*; y para la pensionada que deja en la misma Iglesia, á D. *Manuel Ezquerro*.

El dia 8. del corriente falleció en esta Villa, de edad de 81. años, el Excmo. Sr. D. *Gabriel de Zuloaga*, Conde de la *Torre-Alta*, Teniente general de los Ejercitos de S. M., y Consejero de Guerra; en cuyo empleo, y los demás que obtuvo en el discurso de 67. años, acreditó su particular zelo, y amor al Real servicio.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de D. Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.